

INTERVENCION DE LOS PÁRROCOS

EN LA
INSTRUCCION PRIMARIA.

Santiago, enero 19 de 1850.

Con lo espuesto en la precedente nota del reverendo Arzobispo de Santiago, i con lo informado por el Consejo Universitario,

Vengo en acordar i decreto:

Los párrocos tendrán derecho de visitar todas las escuelas particulares i las sostenidas con fondos fiscales o municipales, en lo tocante a la enseñanza de la doctrina i moral cristiana, pudiendo tambien informar sobre las costumbres del maestro, cuando lo creyeren conveniente, a la Junta de Educacion u otras autoridades superiores.

Las referidas juntas i autoridades tomarán en consideracion estos informes de los párrocos, i adoptarán en consecuencia las medidas que encontraren justas i convenientes.

Comuníquese i publíquese.—BULNES.—*Manuel Antonio Tocornal.*

COLEJIO DE FAGALDE I GUILLOU.

Santiago, enero 20 de 1850.

Con lo espuesto por el Rector de la Universidad de Chile en el precedente informe, concédese a D. Justino Fagalde i a D. M. F. Guillou, el permiso que solicitan para abrir en esta capital un Colejio particular bajo el réjimen i plan de estudios que espresan en la anterior solicitud.

Comuníquese i publíquese. Rúbrica de S. E.—*Tocornal.*
